



**OTROSÍ N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 252 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

Entre el **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, en adelante FONDO TIC o el CONTRATANTE, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto Ley 129 de 1976 y reestructurada mediante el Decreto 1130 de 1999, modificado por la Ley 1341 de 2009, representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.996.509, quien actúa en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N° 1793 del 20 de septiembre de 2018 y debidamente posesionada según acta N° 44 del 24 de septiembre de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3363 de diciembre de 2017 delegada para suscribir el presente documento, por una parte, y por la otra, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, en adelante **LA ENTIDAD**, representada legalmente por **JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 70.693.965, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL**, nombrado mediante decreto No 2230 de diciembre 27 de 2017, debidamente posesionado mediante acta N° 142 del 5 de enero de 2018, facultado conforme a la delegación conferida en el artículo 09, decreto 260 del 2004, facultado para celebrar el presente otrosí, hemos acordado celebrar el presente otrosí, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.
2. Que el objeto del FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES según lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 es: *“financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”*.
3. Que son funciones del Fondo TIC, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, entre otras las siguientes: *“1. Financiar planes, programas y proyectos para promover prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones en los segmentos de población de menores ingresos. 2. Financiar planes, programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos. 3. Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso de los ciudadanos a servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y para la masificación del Gobierno en Línea. 4. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar el uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.
4. Que en relación con la asociación entre entidades públicas para cooperar y cumplir con los fines del estado, el artículo 95 de la Ley 489 de 1989 estableció: *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”*.
5. Que el 18 de junio de 2009 se firmó el contrato de fomento No. 331 de 2009 entre EL FONDO DE COMUNICACIONES hoy FONDO TIC y ENERGIA INTEGRAL ANDINA S. A. cuyo objeto es *“LA ASIGNACIÓN MODAL DE RECURSOS DE FOMENTO QUE EFECTÚA LA ENTIDAD CONTRATANTE AL*

*Handwritten signature and initials*



**OTROSÍ N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 252 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

CONTRATISTA, QUE ESTE ÚLTIMO RECIBIRÁ COMO PROPIOS, CON LA OBLIGACIÓN DE UTILIZARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA 'DISEÑAR, INSTALAR, PONER EN SERVICIO, OPERAR Y MANTENER UNA RED DE CABLE SUBMARINO DE FIBRA OPTICA PARA LA ISLA DE SAN ANDRES...".

- 6. Que de acuerdo al contrato mencionado en el numeral anterior, en el mes de diciembre de 2010 se dio inicio a la fase de operación de la Red de Cable Submarino entre San Andrés Isla y el municipio de Santiago de Tolú.
- 7. Que el Anexo Técnico del Contrato de Fomento 331 de 2009, en su numeral 2.3.2 contempla una capacidad de transporte para uso del Gobierno Nacional por no menos de 15 años a partir de la fecha de puesta en servicio del sistema de cable. Esta capacidad incluye la puesta en servicio de la red de cable submarino; un extremo en la estación de cable de la Isla de San Andrés y el otro extremo en la estación de cable de Santiago de Tolú (Sucre).
- 8. Que el operador ENERGIA INTEGRAL ANDINA S. A., tiene a cargo la administración, operación y mantenimiento de dicha capacidad del sistema de cable submarino de fibra óptica, de acuerdo con el numeral 2.3.2 del Anexo Técnico del Contrato de Fomento 331 de 2009.
- 9. Que el 01 de junio de 2011 se firmó el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 252 de 2011 entre el FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, cuyo objeto es: "...implementar una estrategia de cooperación entre el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES a través del PROGRAMA COMPARTEL y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL, que permita aprovechar la infraestructura instalada en el marco del Proyecto de Cable submarino de fibra óptica para la isla de San Andres, del Ministerio TIC - Programa Compartel, utilizando 16 Mbps de la capacidad de transporte destinada para uso del Gobierno Nacional dentro de la fase de operación del sistema, teniendo como marco el contrato de aporte con recursos de fomento No. 331 de 2.009, con el fin de cubrir sus necesidades de conectividad."; y el acta de inicio del mismo se suscribió el 01 de junio de 2011.
- 10. Que el citado convenio se encuentra en el mes de ejecución 88 de 174, equivalente al 50,57% de ejecución y avanza sin inconvenientes y no se presenta ninguna novedad en el desarrollo operativo del mismo.
- 11. Que con fecha 10 de julio 2018 se celebró el Comité N° 21 y se suscribió la correspondiente acta entre las partes señalando que para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2018, el tráfico que cursa la Aeronáutica Civil a través de la capacidad asignada es del 69,28%:

Capacidad usada:

mar-18	abr-18	may-18	Jun-18	Promedio
11,15 Mbps <sup>1</sup>	11,02 Mbps	11,15 Mbps	11,02 Mbps	11,09 Mbps

Uso [porcentaje] = (Capacidad usada/ Capacidad asignada) x 100  
 = (11,09 Mbps/ 16 Mbps) x 100= 69,28%.

<sup>1</sup> Mbps: Megabit por segundo

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



**OTOSÍ N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 252 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

No obstante lo anterior, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL mediante radicado 928352 del 16 de agosto de 2018 señaló que:

*“...Conforme al anexo técnico del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 252 de 2011, ítem 10 – Solicitud de la Entidad para disminución o aumento de la capacidad asignada nos permitimos informar que la Aeronáutica Civil desea realizar la entrega de 6 Mbps (3 E1) de capacidad de transporte asignada.*

*La Entidad como resultado del proceso de selección por licitación pública No. 17001241 H1, se suscribió el contrato No. 17001241 H1, que realizó el despliegue de la red de Telecomunicaciones Aeronáuticas, lo cual permitió optimizar el uso de los recursos, y por ende el ancho de banda asignado a la Entidad. Así las cosas, deseamos notificar dicha decisión técnica de la Entidad para que surta efectos en el convenio suscrito.”*

12. Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL mediante el radicado 928352 del 16 de agosto de 2018 suscrita por LUIS ABELARDO DIAZ MATEUS, Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea ( E ), señaló que: *“...Conforme al anexo técnico del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 252 de 2011, ítem 10 – Solicitud de la Entidad para disminución o aumento de la capacidad asignada nos permitimos informar que la Aeronáutica Civil desea realizar la entrega de 6 Mbps (3 E1) de capacidad de transporte asignada.”*
13. Que el numeral 1 del Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 252 de 2011 señala que: *“Se asigna a la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil de Colombia, en adelante LA ENTIDAD, la capacidad de **16 Mbps** de la capacidad total para uso del gobierno nacional” (negrita fuera de texto)*
14. Que en el numeral 10 del Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 252 de 2011 se señala que: *“...Las solicitudes de la ENTIDAD para disminución o aumento de la capacidad asignada deberán tramitarse a través del comité de seguimiento o por escrito...”*
15. Que la Supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 252 DE 2011, por parte de FONDO TIC encuentra viable atender la solicitud de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL, respecto de reducir la capacidad de transporte asignada a la mencionada Entidad, en 6 Mbps (3 E1), en cuanto que es una situación que prevé el mismo anexo técnico y la capacidad objeto de la disminución será destina a atender otras necesidades potenciales de entidades públicas ubicadas en San Andrés.
16. Que por lo anterior se debe modificar el numeral 1 del Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 252 de 2011 respecto de la capacidad de transporte asignada a la Entidad, la cual disminuirá de 16 Mbps a 10 Mbps, en tal sentido se tendrá, para todos los efectos del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 252 de 2011, que la capacidad de transporte asignada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL es de 10 Mbps a partir de la suscripción de la presente modificación. Por consiguiente, los 6 Mbps liberados serán desactivados en los equipos de las estaciones de cable submarino de San Andrés y Tolú en las ubicaciones correspondientes.

Que con base en las anteriores consideraciones y para fácil identificación de las modificaciones que se realizarán en el presente documento se transcribirá la totalidad del numeral 1 del Anexo Técnico identificando en negrita y subrayado aquellos apartes que son materia de modificación, por lo anterior las partes han convenido suscribir el presente Otrosí N° 1, modificación al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 252 de 2011, suscrito entre el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, que se registrá por las siguientes:



**OTROSÍ N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 252 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR** el numeral 1 del Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 252 de 2011 respecto de la capacidad asignada a la entidad, el cual quedará así:

**“1. CAPACIDAD ASIGNADA A LA ENTIDAD**

*Se asigna a La Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil de Colombia en adelante LA ENTIDAD la capacidad de **10 Mbps** de la capacidad total para uso del gobierno nacional.*

*La asignación de la capacidad a LA ENTIDAD se basó en la solicitud realizada al Programa Compartel y de acuerdo con la evaluación técnica realizada por el Programa. La asignación se realizó buscando una distribución objetiva de la misma.”*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 252 de 2011 y para su Anexo Técnico, téngase como capacidad de transporte asignada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL de **10 Mbps** a partir de la suscripción del presente Otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

**CLÁUSULA CUARTA.** - Las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 252 de 2011 suscrito entre el Fondo TIC y La Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil – Aerocivil, y demás documentos contractuales que no son modificados en el presente, continúan vigentes.

En prueba de conformidad, el presente documento se firma en un ejemplar por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el 30 OCT 2018 de 2018.

Por EL FONDO TIC

Por LA ENTIDAD

**LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**

Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
FONDO TIC

**JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ**

Director General  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

- Elaboro Margarita Hernandez – Lisardo Zarate – Martha Bermeo
- Reviso Camilo Alberto Jimenez Santofimio – Director de Infraestructura
- Elkin Giovanni Romero Maturana – Supervisor – Profesional Especializado 2028-21 - Dirección de Infraestructura
- Luis Eduardo Aguiar Delgadillo – Asesor 1020- 16 con asignación de funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación
- Yenny Gonzalez – Abogada Grupo de Contratación
- Helman Suárez – Coordinador Grupo de Operaciones - Dirección de Infraestructura